



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 224

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 200 DEL 18 DE MARZO DE 2024

Asunción, 25 de marzo de 2024

VISTO: El artículo 1° de la resolución N° 200 del 18 de marzo de 2024, por medio del cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar de la Reunión bilateral sobre peaje en la Hidrovía Paraguay – Paraná, el día 21 de marzo 2024, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que, por Memorandum VMREI/DGPE/DCPNF/N° 35/2024 del 25 de marzo de 2024, se comunica la reprogramación de la Reunión, para el día 3 de abril de 2024, por lo que resulta necesario modificar el artículo 1° de la Resolución N° 200 del 18 de marzo de 2024.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SUSTITUTA DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 92 del 13 de febrero de 2024, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I.	Actividad	Fecha	Destino
Ministro Blas Felip, Director General de Comercio Exterior	1.485.164	Reunión bilateral sobre peaje en la Hidrovía Paraguay – Paraná	3 de abril de 2024	Buenos Aires, República Argentina
Consejero Luis Carlos García Escobar, Director de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial	1.262.688			
Primer Secretario Anibal Zarza Domínguez, Director de Integración Física y Transporte Internacionales	3.245.174			

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los pagos que tengan lugar con motivo de la penalidad por cambio de pasajes y por diferencia tarifaria, en razón de la reprogramación de la fecha de la actividad, e imputar tales erogaciones en el rubro 231 – Pasajes.

Art. 4° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.



Embajadora Patricia Frutos
Ministra Sustituta

N° _____